

OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 29 de julio 2020.

VISTOS:

El Informe N°712-2020-SGSC/GSC/GM/MPMN, del 15-07-2020, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos alcanzando a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Plan de Trabajo denominado: "Sostenibilidad a las Actividades de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", cuya finalidad es reforzar el servicio de Recojo de Residuos Sólidos y Limpieza Pública y garantizar la cobertura total y calidad del servicio, este Plan es derivado por la Gerencia mencionada sin observaciones, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para recabar el informe de disponibilidad presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan mencionado en Vistos de esta resolución, es objeto del Informe N° 455-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, que señala que con el Decreto de Urgencia N° 081-2020, emitido para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en su Artículo 4°, Autoriza en forma excepcional el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalía minera Fondo de Desarrollo Socioeconómico, detallando en el numeral 4.1. que los Gobiernos Locales en el año 2020, pueden utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos provenientes del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM, para ser destinado a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19. Asimismo, en el Numeral 4.4. Indica que los recursos señalados en el numeral 4.1; solo financian el gasto de bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales. En este Informe el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda menciona que la asignación presupuestal para el Plan de Vistos, está supeditada a modificaciones presupuestales; asimismo, su ejecución deberá realizarse previa la aprobación del Plan de Trabajo, por lo que DA OPINION favorable a lo solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, para la aprobación del Plan de Trabajo "Sostenibilidad a las Actividades de Servicio Públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", siendo la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el importe de S/.1'664,616.40 soles. Sin ninguna observación, mediante Proveído N° 2003-2020-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, del 22-11-2019, Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por S/.177'367'859.707,00. Por Decreto de Urgencia N° 015-2019, se aprueba el Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Que, la Organización Mundial de la Salud eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" tras los casos de brote en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea; por lo que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA., se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, esta declaración de emergencia sanitaria, ha sido prorrogada mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM hasta el 31 de agosto del 2020, con aislamiento social en determinadas regiones.

Que, el proyecto de Plan de Trabajo tiene por objeto contribuir con el financiamiento del gasto operativo esencial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua y garantizar la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, debido a la menor recaudación de ingresos a consecuencia de la medida de aislamiento social garantizando la continuidad de tales servicios atendiendo a la emergencia sanitaria; el plazo de ejecución se prolonga por 180 días calendario culminando el 31 de diciembre del 2020; el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo asciende a S/.1'664,616.40 soles. ejecutándose en DOS trimestres, por el PRIMER Trimestre,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

asciende a S/747,519.40 soles y por el SEGUNDO Trimestre asciende a S/ 917,097.00 soles; el cronograma y desagregado de presupuesto se detallan en el Anexo LP-1 y Anexo LP-2, que forman parte de los anexos del Plan. El Cronograma de actividades comprende los meses de Julio a Diciembre del 2020.

Que, mediante el Informe Legal N° 520-2020-GAJ/GM/MPMN del 29-07-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que es procedente que, mediante acto resolutorio se apruebe el Plan mencionado en Vistos de esta resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25-03-2019, en su Artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; numeral 27; aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, excepto los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Publica.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"SOSTENIBILIDAD A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**, presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Servicios a la Ciudad; según detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Monto	: S/ 1'664,616.40 soles
Plazo de ejecución	: 180 días calendario
Modalidad de Ejecución	: por Administración Directa.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilita, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por lo que la custodia de este Plan, para dicha ejecución, con un ejemplar de esta resolución, corresponde **ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos, en el marco de sus competencias y funciones, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL